



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Agosto 10 de 2021

05001 41 05 001 2018 01679 00

Dentro del presente proceso promovido por ALVARO PALACIOS MORENO. en contra de las sociedades ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J & K S.A.S. y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a las demandadas a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por las accionadas el 1 de agosto 2021, según constancia expedida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 4 de agosto de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **29 de marzo de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 65 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

**Laborales 008**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf474706bcbfd53e84989b88e6d09250d2ecf6799acd2d2ff7ba9dfc6aaa2f7d**

Documento generado en 10/08/2021 11:52:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**